

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 14 ENERO 2020	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 14/1

RESOLUCIÓN 03/2020

En reunión celebrada por este Comité, el día 14 de enero de 2020, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Adrián Santana, Sénior, (09/01/2020), C.L. Castro Morales**
- **Samuel López, Sénior, (10/01/2020), C.L. Guanarteme**
- **Domingo Tacoronte, Senior, (10/01/2020), C.L. Los Guanches**
- **Nelson Molina, Senior, (10/01/2020), C.L. Almogarán**
- **Jaydon Medina y David Delgado, Senior, (11/01/2020), C.L. Adargoma**
- **Acoirán Sarmiento, Senior, (10/01/2020), C.L. Unión Sardina**
- **Carlos Marrero, Senior, (10/01/2020), C.L. Vecinos Unidos**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Dereck Hernández, Juvenil, (12/12/19 – 11/01/20), C.L. Unión Sardina**
- **Carlos Morales, Senior, (20/12/19 – 09/01/20), C.L. Roque Nublo**
- **Alexander Hernández, Senior, (01/11/19 – 10/01/20), C.L. Maninidra**
- **Jesús Machín, Senior, (08/11/19 – 10/01/20), C.L. Los Guanches**
- **Leandro González, Senior, (06/12/19 – 10/01/20), C.L. Almogarán**

TERCERO.-

LUCHADA: TINAMAR – ATINDAMANA

COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 11/01/2020

CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: TINAMAR – ATINDAMANA

COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 11/01/2020

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO UN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la lucha, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: TINAMAR – ATINDAMANA

COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 11/01/2020

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento de la Lucha Canaria y en la norma de competición 3.b)**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero y descontándosele además un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, **por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento de la Lucha Canaria y en la norma de competición 3.b)**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero y descontándosele además un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – ADARGOMA
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 10/01/2020
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ADARGOMA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – ADARGOMA
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 10/01/2020
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – UNIÓN DOCTORAL
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 08/01/2020
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – ALMOGARÉN
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 11/01/2020
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Dereck Hernández, del C.L. Unión Sardina**, con suspensión de UNA luchada, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, según establecen los artículos 72. g) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – ALMOGARÉN

COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 10/01/2020

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador del C.L. Los Guanches, **D. Pedro Hernández**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Leandro González, del C.L. Almogarán**, con suspensión de UNA luchada, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, según establecen los artículos 72. g) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERA.-

LUCHADA: TINAMAR – UNIÓN DOCTORAL

COMPETICIÓN: XXIX TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA

FECHA: 10/01/2020

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 144 euros por presentarse al terrero con CUATRO luchadores menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **ADVERTIR** al C.L. TINAMAR, que debe abonar los derechos arbitrales que le corresponden al árbitro del encuentro, en el plazo de 5 días desde su notificación, en los locales federativos, según establecen la Norma de Competición 12 y el art. 60.e) de los Estatutos de la Federación de Lucha Canaria.

3.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana